



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

## DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ANUNCIO NÚMERO 6262 - BOLETÍN NÚMERO 162  
LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013

**“Aprobación de modificación de Ordenanza reguladora de la tasa por abastecimiento de agua y otros”**

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA**

**Olivenza (Badajoz)**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión correspondiente al día 21 de junio de 2013, acordó aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua, incluido los derechos de enganche y colocación de contadores e instalaciones análogas, alcantarillado y depuración de aguas residuales y la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de enseñanzas especiales en establecimientos docentes de esta entidad local.

Expuesto al público el anuncio de aprobación provisional mediante edicto inserto en el B.O.P. del día 05-07-13, Periódico Extremadura del día 10-07-13 y tablón de anuncios del Ayuntamiento, para examen del expediente y presentación en su caso de reclamaciones, durante el periodo de treinta días hábiles siguientes al de la última inserción no se produjo reclamación alguna, por lo que conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha de entenderse definitivamente aprobada, procediendo su publicación íntegra conforme al artículo 70.2 del mismo cuerpo legal, a efectos de su entrada en vigor.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se publica la redacción definitiva de las modificaciones aprobadas, que queda como sigue:

ANEXO

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA, INCLUIDO LOS DERECHOS DE ENGANCHE Y COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES E INSTALACIONES ANÁLOGAS, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES**

TARIFA DOMÉSTICA OLIVENZA		
AGUA POTABLE		
Cuota fija	5,3615	Euros/bimestre/vivienda
Cuota variable		
de 0 a 10 m <sup>3</sup> /bim.	0,5214	Euros/m <sup>3</sup>
de 10 a 14 m <sup>3</sup> /bim.	0,8246	Euros/m <sup>3</sup>
de 14 a 20 m <sup>3</sup> /bim.	1,2374	Euros/m <sup>3</sup>
de 20 a 40 m <sup>3</sup> /bim.	1,9276	Euros/m <sup>3</sup>
más de 40 m <sup>3</sup> /bim.	4,2818	Euros/m <sup>3</sup>
DEPURACIÓN		
Cuota variable		
de 0 a 10 m <sup>3</sup> /bim.	0,1738	Euros/m <sup>3</sup>
de 10 a 14 m <sup>3</sup> /bim.	0,1996	Euros/m <sup>3</sup>

de 14 a 20 m³/bim.	0,2221	Euros/m³
de 20 a 40 m³/bim.	0,2686	Euros/m³
más de 40 m³/bim.	0,5214	Euros/m³

TARIFA DOMÉSTICA PEDANÍAS OLIVENZA		
AGUA POTABLE		
Cuota fija	5,3615	Euros/bimestre/vivienda
Cuota variable		
de 0 a 10 m³/bim.	0,5214	Euros/m³
de 10 a 14 m³/bim.	0,8246	Euros/m³
de 14 a 20 m³/bim.	1,2374	Euros/m³
de 20 a 40 m³/bim.	1,9276	Euros/m³
más de 40 m³/bim.	4,2818	Euros/m³
ALCANTARILLADO		
Cuota variable		
de 0 a 10 m³/bim.	0,0474	Euros/m³
de 10 a 14 m³/bim.	0,0540	Euros/m³
de 14 a 20 m³/bim.	0,0615	Euros/m³
de 20 a 40 m³/bim.	0,0790	Euros/m³
más de 40 m³/bim.	0,1580	Euros/m³

TARIFA COMERCIAL OLIVENZA		
AGUA POTABLE		
Cuota fija	10,4807	Euros/bimestre/vivienda
Cuota variable		
de 0 a 10 m³/bim.	0,5214	Euros/m³
de 10 a 14 m³/bim.	0,5416	Euros/m³
de 14 a 20 m³/bim.	0,7517	Euros/m³
de 20 a 40 m³/bim.	1,1376	Euros/m³
más de 40 m³/bim.	2,1014	Euros/m³
DEPURACIÓN		
Cuota variable		
de 0 a 10 m³/bim.	0,1738	Euros/m³
de 10 a 14 m³/bim.	0,1996	Euros/m³
de 14 a 20 m³/bim.	0,2221	Euros/m³
de 20 a 40 m³/bim.	0,2686	Euros/m³
más de 40 m³/bim.	0,3476	Euros/m³

TARIFA COMERCIAL PEDANÍAS OLIVENZA		
AGUA POTABLE		
Cuota fija	10,4807	Euros/bimestre/vivienda
Cuota variable		
de 0 a 10 m³/bim.	0,5214	Euros/m³
de 10 a 14 m³/bim.	0,5416	Euros/m³
de 14 a 20 m³/bim.	0,7517	Euros/m³
de 20 a 40 m³/bim.	1,1376	Euros/m³
más de 40 m³/bim.	2,1014	Euros/m³

ALCANTARILLADO		
Cuota variable		
de 0 a 10 m <sup>3</sup> /bim.	0,0474	Euros/m <sup>3</sup>
de 10 a 14 m <sup>3</sup> /bim.	0,0540	Euros/m <sup>3</sup>
de 14 a 20 m <sup>3</sup> /bim.	0,0615	Euros/m <sup>3</sup>
de 20 a 40 m <sup>3</sup> /bim.	0,0790	Euros/m <sup>3</sup>
más de 40 m <sup>3</sup> /bim.	0,1580	Euros/m <sup>3</sup>

TARIFA SOCIAL OLIVENZA		
AGUA POTABLE		
Cuota fija	1,6537	Euros/bimestre/vivienda
Cuota variable		
de 0 a 10 m <sup>3</sup> /bim.	0,0158	Euros/m <sup>3</sup>
de 10 a 14 m <sup>3</sup> /bim.	0,1231	Euros/m <sup>3</sup>
de 14 a 20 m <sup>3</sup> /bim.	0,2056	Euros/m <sup>3</sup>
de 20 a 40 m <sup>3</sup> /bim.	0,3318	Euros/m <sup>3</sup>
más de 40 m <sup>3</sup> /bim.	0,4898	Euros/m <sup>3</sup>
DEPURACIÓN		
Cuota variable		
de 0 a 10 m <sup>3</sup> /bim.	0,0158	Euros/m <sup>3</sup>
de 10 a 14 m <sup>3</sup> /bim.	0,1426	Euros/m <sup>3</sup>
de 14 a 20 m <sup>3</sup> /bim.	0,1876	Euros/m <sup>3</sup>
de 20 a 40 m <sup>3</sup> /bim.	0,2528	Euros/m <sup>3</sup>
más de 40 m <sup>3</sup> /bim.	0,3318	Euros/m <sup>3</sup>

TARIFA SOCIAL PEDANÍAS OLIVENZA		
AGUA POTABLE		
Cuota fija	1,6537	Euros/bimestre/vivienda
Cuota variable		
de 0 a 10 m <sup>3</sup> /bim.	0,0158	Euros/m <sup>3</sup>
de 10 a 14 m <sup>3</sup> /bim.	0,1231	Euros/m <sup>3</sup>
de 14 a 20 m <sup>3</sup> /bim.	0,2056	Euros/m <sup>3</sup>
de 20 a 40 m <sup>3</sup> /bim.	0,3318	Euros/m <sup>3</sup>
más de 40 m <sup>3</sup> /bim.	0,4898	Euros/m <sup>3</sup>
ALCANTARILLADO		
Cuota variable		
de 0 a 10 m <sup>3</sup> /bim.	0,0047	Euros/m <sup>3</sup>
de 10 a 14 m <sup>3</sup> /bim.	0,0405	Euros/m <sup>3</sup>
de 14 a 20 m <sup>3</sup> /bim.	0,0555	Euros/m <sup>3</sup>
de 20 a 40 m <sup>3</sup> /bim.	0,0790	Euros/m <sup>3</sup>
más de 40 m <sup>3</sup> /bim.	0,0948	Euros/m <sup>3</sup>

TARIFA INDUSTRIAL OLIVENZA		
AGUA POTABLE		
Cuota fija	10,4807	Euros/bimestre/vivienda
Cuota variable		
de 0 a 10 m <sup>3</sup> /bim.	0,5214	Euros/m <sup>3</sup>

de 10 a 14 m³/bim.	0,5416	Euros/m³
de 14 a 20 m³/bim.	0,7517	Euros/m³
de 20 a 40 m³/bim.	1,1376	Euros/m³
más de 40 m³/bim.	1,5642	Euros/m³
DEPURACIÓN		
Cuota variable		
de 0 a 10 m³/bim.	0,1738	Euros/m³
de 10 a 14 m³/bim.	0,1996	Euros/m³
de 14 a 20 m³/bim.	0,2221	Euros/m³
de 20 a 40 m³/bim.	0,2686	Euros/m³
más de 40 m³/bim.	0,3476	Euros/m³

TARIFA INDUSTRIAL PEDANÍAS		
AGUA POTABLE		
Cuota fija	10,4807	Euros/bimestre/vivienda
Cuota variable		
de 0 a 10 m³/bim.	0,5214	Euros/m³
de 10 a 14 m³/bim.	0,5416	Euros/m³
de 14 a 20 m³/bim.	0,7517	Euros/m³
de 20 a 40 m³/bim.	1,1376	Euros/m³
más de 40 m³/bim.	1,5642	Euros/m³
ALCANTARILLADO		
Cuota variable		
de 0 a 10 m³/bim.	0,0474	Euros/m³
de 10 a 14 m³/bim.	0,0540	Euros/m³
de 14 a 20 m³/bim.	0,0615	Euros/m³
de 20 a 40 m³/bim.	0,0790	Euros/m³
más de 40 m³/bim.	0,1580	Euros/m³

**NUEVA REDACCIÓN DEL EPÍGRAFE CLASES DEPORTIVAS DEL CUADRO DE TARIFAS DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 9 "SERVICIO DE ENSEÑANZAS ESPECIALES"**

**"CLASES DEPORTIVAS.**

- Actividad física dirigida por monitor en espacio habilitado para el mismo y con número de alumnos entre 0 y 35 para alumnos de 16 años y menores: 2,50 €.

- Actividad física dirigida por monitor en espacio habilitado para el mismo y con número de alumnos entre 0 y 35 para mayores de 16 años (2 días en semana): 6,00 €.

- Actividad física dirigida por monitor en espacio habilitado para el mismo y con número de alumnos entre 0 y 35 para mayores de 16 años (3 días en semana): 9,00 €.

- Orientación deportiva para gimnasio de musculación:

\* Tarifa normal: 15,00 €.

\* Tarifa social: 7,50 €.

Podrán beneficiarse de la tarifa social las personas en que concurren los siguientes requisitos, acreditados previamente ante los Servicios Sociales del Ayuntamiento:

1.- Que pertenezca a alguno de los siguientes colectivos: Miembros de Cruz Roja Española, miembros de Protección Civil de Olivenza, desempleados, pensionistas, personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%.

2.- Que sus ingresos no superen 1,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

- Curso de 10 días de natación adultos en piscina descubierta (mayores de 16 años): 12,00 €."

Olivenza, 20 de agosto de 2013.- El Alcalde acctal., Miguel Ángel Serrano Berrocal.

Anuncio: **6262/2013**